



Profesora Liliana Etel Rapallini

CIRCULABILIDAD INTERNACIONAL DE DOCUMENTOS EXTRANJEROS EN LA REPÚBLICA

CONDICIONES PRIMARIAS DE CIRCULABILIDAD

- LEGALIZADO
- AUTENTICADO (FIRMA Y CARGO DEL FUNCIONARIO ,INTERVENIDA POR AUTORIDAD DIPLOMÁTICA O CONSULAR)
- CUMPLIDAS LAS CARGAS FISCALES
- TRADUCIDO POR TRADUCTOR PÚBLICO MATRICULADO Y LEGALIZADA LA FIRMA DE ÉSTE

EL ESPACIO JURÍDICO SE DIVIDE

PROCEDIMIENTO TRADICIONAL

- DOBLE AUTENTICACIÓN
- 1º en el país de origen ante la representación consular argentina
- 2º en el Ministerio de Relaciones Exteriores se certifica la firma y el cargo del Cónsul argentino

PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO

- 1) Apostilla - se incorporó la apostilla bilingüe-
- 2) Folio de Seguridad
- 3) Ambos instrumentos - apostilla o bien, folio de seguridad ,se colocan en el país de origen del documento.

EXENCIÓN

SUPONE PARCIALIDAD

- 1. MERCOSUR PROTOCOLO DE LAS LEÑAS
- 2. BILATERAL CON BRASIL o de atestación consular
- 3. BILATERAL CON ITALIA



FUTURO

APOSTILLA ELECTRÓNICA

“@ APOSTILLE”

“@ REGISTRE”